

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA: "SERVICIO DE PRODUCCIÓN
TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DE
EMPRENDE LO BARNECHEA". ID 2735-121-
LQ24.**

DECRETO DAL N°0815/2024

LO BARNECHEA, 27-06-2024

VISTO: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; los artículos 9, 19 y 25 del Reglamento de Compras contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, de conformidad con las letras e) y l) del artículo 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- b) Que, con la finalidad de promover la recreación dentro de la comuna y fomentar el desarrollo de actividades de interés común dentro de la comunidad, la Municipalidad de Lo Barnechea, a través del Programa de Desarrollo de Fomento Local y Emprendimiento, requiere contar con un servicio permanente para la producción técnica de las diversas actividades, ferias y eventos que se realizan en la comuna. Se busca organizar, gestionar y facilitar distintos espacios con el objeto de que los emprendedores de la comuna de Lo Barnechea puedan dar a conocer sus productos y/o servicios a la comunidad por lo que se requiere el servicio de producción técnica para realizar varias actividades a la comunidad.
- c) Que, desde el 26/01/2024 hasta el 02/02/2024, y de conformidad con el artículo 13 ter del Reglamento de Compras Públicas, la Municipalidad de Lo Barnechea realizó la consulta al mercado, individualizada en el ID 3724-5-RF24 a través del Portal de Mercado Público, en la que no hubo participación por parte de proveedores. No obstante, la municipalidad efectuó un estudio del mercado, en cuya virtud se obtuvo información económica y técnica que sirvieron de insumos para la elaboración de las bases de licitación en el presente proceso.
- d) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- e) Que, mediante Reglamento N°0005 de fecha 29 de junio de 2023, fue aprobado el Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.
- f) Que, mediante Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 aprueba Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.
- g) Que, existe disponibilidad presupuestaria, lo que queda de manifiesto en la Pre-Obligación

Presupuestaria N°5/269, de fecha 27 de febrero de 2024 y el certificado de Aprobación Pre-Obligación N° 0185 de fecha 27 de febrero de 2024.

- h) Que, mediante Solicitud de Compra N° 292522, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó el servicio de producción técnica para el desarrollo de eventos y actividades municipales para los emprendedores, como ferias, bazares, ruedas de negocios.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la licitación pública denominada: **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDE LO BARNECHEA”** ID 2735-121-LQ24, cuyo contenido en el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDE LO BARNECHEA”
ID 2735-121-LQ24

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación del servicio de producción técnica para las diversas actividades y eventos que se realizan con los emprendedores de la comuna de Lo Barnechea.

El objeto de la contratación consiste en contar de manera permanente con la prestación de servicios de producción técnica para el desarrollo de eventos y actividades municipales para los emprendedores, como ferias, bazares, ruedas de negocios. De acuerdo con la naturaleza y envergadura del lugar a habilitar o del evento, se requerirán de los bienes y servicios detallados en el itemizado de las bases técnicas.

A continuación, y únicamente para efectos ilustrativos, se mencionan las actividades a realizar durante el año 2024:

Evento	Descripción	Cantidad de emprendedores
Ferias en mall	Actividad realizada en distintos malls de la comuna en donde se da a conocer a los emprendedores para que puedan comercializar sus productos durante el año 2024, las ferias deben contar con stand, montaje y desmontaje de estos, energía eléctrica, iluminación, impresión de cenefas, mesa con mantel y sillas.	12
Ferias fuera de la comuna	Participación en ferias de distintas comunas con emprendedores locales para que puedan exponer y comercializar sus productos.	5 emprendedores 8 ferias
Rueda de negocios	Encuentro entre emprendedores, mentores, asesores, expertos en temas de interés, lugar donde realizar la actividad, que incluya Coffe almuerzo y servicio audiovisuales.	50 personas 2 ruedas de negocio
Ferias temáticas	Ferias temáticas con emprendedores relacionados al tema se realizarán en espacios a definir de la comuna debe contar con toldo, carpa, stands, decoración, mesas,	Cantidad de emprendedores a

Evento	Descripción	Cantidad de emprendedores
	sillas, tarima, amplificación, iluminación, generador, talleres	definir 2 ferias temáticas
Ferias de Navidad	Ferias de navidad en el Tranque y en los Quincheros, debe contar con toldo, carpa, stands, decoración, mesas, sillas, tarima, amplificación, iluminación, generador, talleres, shows artísticos.	120 emprendedores por feria 2 ferias de navidad

Como se indicó, los eventos informados en la tabla anterior sirven para graficar los eventos que se podrán realizar durante la vigencia del contrato, haciendo uso de los bienes y servicios contenidos en el itemizado de las bases técnicas. También se realizarán eventos de menor envergadura, para los cuales se utilizarán únicamente los productos y servicios exigidos en las bases técnicas.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública será de adjudicación simple, a precios unitarios y en pesos chilenos.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

3. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

3.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes que deseen participar en el proceso concursal deberán presentar **una Garantía de Seriedad de la Oferta**, que debe consistir en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA	11 de noviembre de 2024
MONTO	\$7.000.000.- (siete millones de pesos)
GLOSA	"Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-121-LQ24"

Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que no acompañen este documento.

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en Unidades de Fomento (UF), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en horario de 08:30 a 17:30 horas, de lunes a jueves, y de 08:30 a 16:30 horas, los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado "antecedentes administrativos".

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 “Garantía de seriedad de la oferta”, contenido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

3.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar **una garantía de fiel cumplimiento de contrato**, de esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	180 días corridos posteriores al término del contrato.
MONTO	10% del presupuesto máximo disponible.
GLOSA	“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-121-LQ24”

La garantía deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2. de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, ésta no debe tener cláusula de exclusión de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Tampoco podrá considerar cláusula de arbitraje ni deducible y en caso de considerar deducible, este será de cargo íntegramente del proveedor.

El adjudicatario podrá presentar esta garantía física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

3.3 Póliza de responsabilidad civil

El proveedor adjudicado deberá entregar junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual otorgada por una empresa inscrita en el Registro de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), a nombre de la Municipalidad de Lo Barnechea, por un monto de 2.000 UF para responder por los daños y perjuicios a la Municipalidad y/o terceros que pudieran producirse durante la vigencia del contrato y hasta 60 días posteriores a la fecha de término de este. Se debe establecer además que la póliza no debe contener cláusula de arbitraje.

Esta póliza tendrá por objeto poner a cubierto al municipio por daños y/o accidentes en los que se pueda ver involucrado el Municipio y/o terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución de todos los servicios y trabajos encargados. Sin perjuicio de lo anterior, esta póliza no exime en ningún caso al contratista de sus obligaciones para con la ejecución de los servicios prestados, obligaciones legales y contractuales.

Si es anual deberá contar con cláusula de renovación automática y no podrá contener cláusulas de término o modificación de forma unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio. Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor adjudicado se obliga a renovar las pólizas tantas veces sea necesario a

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

fin de que ésta se encuentre vigente durante el periodo ya señalado. En el caso que dicha póliza contemple deducible, este será de exclusivo cargo del contratista, y no afectará en lo absoluto la obligación del contratista con la Municipalidad.

Las primas e impuestos de este seguro serán de cargo del contratista. Es de su responsabilidad notificar a las aseguradoras de los cambios de naturaleza, alcance y reprogramación de los servicios, deberá cerciorarse, en todo momento, de la adecuación de los seguros en los términos de las presentes bases y el contrato.

Finalmente, en el evento de que los daños y/o perjuicios a terceros superen el monto de la póliza solicitada, el contratista de igual forma deberá pagar a la Municipalidad por aquel monto que exceda al de la póliza.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación Licitación	27/06/2024 a las 20:30
Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes	27/06/2024 a las 20:31
Reunión informativa (voluntaria)	02/07/2024 a las 11:00
Vencimiento del plazo para realizar preguntas	04/07/2024 a las 16:30
Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases	12/07/2024 a las 20:30
Cierre de recepción de ofertas	18/07/2024 a las 15:00
Apertura Electrónica de las ofertas	18/07/2024 a las 15:01
Plazo máximo de publicación de la adjudicación	13/12/2024 a las 20:30

Se realizará una reunión informativa en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato. Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior.

5. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de estas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 de 2019 que contiene las Bases Administrativas Generales.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales en los puntos siguientes, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación y sus propuestas serán declaradas inadmisibles.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

6.1 Antecedentes Administrativos

a) **Anexo N°1** “Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea y, aceptación de Bases y, Declaración de relación con persona expuesta políticamente (PEP)”. La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**). Aquellos proveedores que se presenten como una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de aquella deberán presentar el Anexo N°1. Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**)

b) Garantía de Seriedad de la Oferta (**ESENCIAL**)

6.2 Antecedentes Económicos

a) **Anexo N°4** “Oferta Económica” (**ESENCIAL**).

6.3 Antecedentes Técnicos

- a) **Anexo N°2-A** “Experiencia Eventos Alta Envergadura”.
- b) **Anexo N°2-B** “Experiencia Eventos Media Envergadura”.
- c) **Anexo N°2-C** “Experiencia Eventos Simple Envergadura”.
- d) **Anexo N°3** “Materias de Alto Impacto Social”.
- e) **Anexo N°5** “Declaración Jurada Simple sobre disposición y divulgación de Programas de Integridad”.

7. ACLARACIÓN A LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Esta facultad solo podrá ejercerse respecto de los documentos especificados como no esenciales en el numeral precedente.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser rechazada de plano y no ser evaluada, si ello procede. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad en este sentido.

8. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará integrada por los 5 funcionarios municipales que se indican a continuación y será la encargada de la evaluación de las ofertas del presente proceso licitatorio. Para ello levantará un acta por cada etapa del proceso licitatorio, que contendrá la evaluación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante contenida en los citados informes.

- a) Denisse Madrid Larroza, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en caso de ausencia o impedimento.
- b) Eduardo Sanhueza Kurte, Encargado de Logística de la Dirección de Desarrollo Comunitario,

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

- o quien le subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.
- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.
 - d) María Francisca Téllez Anguita, o en caso de ausencia o impedimento, Lorena González Hernández, ambas abogadas de la Dirección de Asesoría Jurídica.
 - e) Laura Meza Alvarado, jefa del departamento de Compras, o quien le subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento.

9. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad administrativa y económica establecidos a continuación. Sólo respecto de aquellas ofertas que cumplan con esta admisibilidad se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad administrativa y económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

Admisibilidad administrativa: Será declarada inadmisibile aquella oferta que al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya acompañado la totalidad de los documentos denominados como esenciales.

Admisibilidad económica: Aquellas propuestas que superen los valores máximos indicados en el Anexo N°4 serán declaradas inadmisibles, y no se continuará con su evaluación. Misma sanción procederá respecto de aquellas ofertas en que no se complete íntegramente el anexo de oferta económica.

10. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas. Para aquello, se realizará en primer lugar, la apertura de los antecedentes administrativos y antecedentes técnicos.

11. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas presentadas serán evaluadas en una etapa, de acuerdo con los siguientes criterios:

Nº	Criterio	Ponderador
1	Experiencia (EX)	35%
2	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
3	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
4	Oferta Económica (OE)	60%
5	Descuento Comportamiento Contractual (DCC)	No aplica

11.1 EXPERIENCIA (EX 35%)

A su vez, este criterio se divide en 3 subcriterios:

Subcriterio	Ponderación
Experiencia Eventos Alta Envergadura (EEAE)	20%
Experiencia Eventos Media Envergadura (EEME)	40%
Experiencia Eventos Simple Envergadura (EESE)	40%

a) Experiencia Eventos Alta Envergadura (EEAE 20%)

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Se consideran eventos de alta envergadura aquellos cuyo monto de ejecución sea igual o superior a 50.000.000 y su realización a contar del 1 de enero de 2017.

Para acreditar experiencia en este subcriterio, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos, conforme al Anexo N°2-A:

- i. Contrato y/u orden de compra y/o certificado del mandante que acrediten la existencia de una relación contractual por servicios de desarrollo de eventos objeto de la presente licitación.
- ii. La o las facturas correspondientes a dicha contratación, que deben ser de una fecha posterior al 1 de enero de 2017 y el monto de cada factura debe ser igual o superior a \$50.000.000.

Sólo se considerarán aquellas experiencias que cumplan con los requisitos indicados precedentemente. Para la asignación de puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Cantidad de eventos	Puntaje
15	1000
12	800
10	600
8	400
6	200
5	100
4 o menos, no presenta o no acredita	0

$$EEAE = Puntaje \times 0,20$$

b) Experiencia Eventos Media Envergadura (EEME 40%)

Se consideran eventos de media envergadura aquellos cuyo monto de ejecución sea igual o superior a \$30.000.000 hasta \$49.999.999, y su realización a contar del 1 de enero de 2017.

Para acreditar experiencia en este subcriterio, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos, conforme al Anexo N°2-B:

- i. Contrato y/u orden de compra y/o certificado del mandante que acrediten la existencia de una relación contractual por servicios de desarrollo de eventos objeto de la presente licitación.
- ii. La o las facturas correspondientes a dicha contratación, que deben ser de una fecha posterior al 1 de enero de 2017 y su monto sea igual o superior a 30.000.000 hasta \$49.999.999.

Sólo se considerarán aquellas experiencias que cumplan con los requisitos indicados precedentemente. Para la asignación de puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Cantidad de eventos	Puntaje
22	1000
20	800
18	600
16	400
12	200
10	100
9 o menos, no presenta o no acredita	0

$$EEME = Puntaje \times 0,40$$

c) Experiencia Eventos Simple Envergadura (EESE 40%)

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Se consideran eventos de simple envergadura aquellos cuyo monto de ejecución sea igual o superior a \$10.000.000 hasta \$29.999.999, y su realización a contar del 1 de enero de 2017.

Para acreditar experiencia en este subcriterio, se deberá acompañar copulativamente los siguientes documentos, conforme al Anexo N°2-C:

- iii. Contrato y/u orden de compra y/o certificado del mandante que acrediten la existencia de una relación contractual por servicios de desarrollo de eventos objeto de la presente licitación.
- iv. La o las facturas correspondientes a dicha contratación, que deben ser de una fecha posterior al 1 de enero de 2017 y el monto de cada factura deberá ser igual o superior a \$2.000.000 hasta \$29.999.999.

Sólo se considerarán aquellas experiencias que cumplan con los requisitos indicados precedentemente. Para la asignación de puntaje, se utilizará la siguiente tabla:

Cantidad de eventos	Puntaje
38	1000
36	800
34	600
32	400
30	200
25	100
24 o menos, no presenta o no acredita	0

$$EESE = Puntaje \times 0,40$$

d) Resumen Evaluación Experiencia

$$E = (EEAE + EEME + EESE) \times 0,35$$

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°2-A, 2-B, 2-C, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 punto.

11.2 Materias de Alto Impacto Social (MA) 4%

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°3 "Materia de Alto Impacto Social" y, adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con un mínimo de 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de la apertura.
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	En conformidad a lo establecido en el dictamen N°370752 de fecha 20 de julio de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal. Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: "cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada".

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°3 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación en las presentes bases.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA = \text{Puntaje} \times 0,01$$

11.3 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (CR 1%)

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas a las que esta entidad licitante haya solicitado salvar errores u omisiones formales y/o se les haya requerido la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la propuesta. Lo anterior en los términos establecidos en el inciso 1° y 2° del artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,01$$

11.4 OFERTA ECONÓMICA (OE 60%)

Para efectos de evaluación de la oferta económica, el oferente deberá completar íntegramente el Anexo N°4, de lo contrario la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles.

Para efectos de atribución de puntaje, se asignarán 1000 puntos a la oferta que presente el menor VTE (Valor Total Eventos). Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{VTE \text{ más bajo}}{VTE \text{ a calificar}} \right) \times 1000$$

$$OE = (Puntaje) \times 0,60$$

Para obtener el Valor Total Eventos (VTE), la Comisión Evaluadora sumará los valores ofertados como precios máximos a ofertar.

Aquellas propuestas que no completen íntegramente el anexo N°4 serán declaradas inadmisibles. Misma declaración será respecto de aquellas ofertas que superen los valores máximos a ofertar.

11.5 DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (DCC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
4 o más multas	20%
Entre 1 y 3 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	30%
Entre 1 y 2 términos anticipados	2%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 24 meses anteriores a la fecha de la apertura de las ofertas.

11.6 RESUMEN FÓRMULA DE EVALUACIÓN FINAL

$$Puntaje\ Total = (OE + EX + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

12. Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que no hubiese obtenido descuento, o hubiese obtenido el menor descuento, en el criterio **“DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

13. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará a través del respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

14. DE LA CONTRATACIÓN

14.1 Antecedentes del Contrato

Fuente de financiamiento	Municipal
Plazo máximo de pago	30 días desde la recepción conforme de la factura.
Presupuesto máximo disponible	\$214.951.680 (impuestos incluidos)
Opciones de pago	Transferencia Electrónica o vale vista virtual
Nombre de responsable del pago y del contrato:	Francisco Soto
E-mail de responsable del pago y del contrato:	fsoto@lobarnechea.cl
Reajuste	Sí, anual en caso de renovación, mediante el respectivo acto administrativo.
Subcontratación	Parcial, previa autorización del ITS.
Modalidad de adjudicación	A precios unitarios
Requiere suscripción de contrato	Sí

Requiere garantía de seriedad de la oferta	Sí
Requiere garantía de fiel cumplimiento	Sí
Renovación	Sí
Aumento	Sí

14.2 Del Contrato

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado por parte del oferente adjudicado los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil y todos aquellos documentos necesarios para la confección del contrato (El plazo para la entrega de los documentos previamente enumerados será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación), se procederá a la redacción de éste.

La Municipalidad citará al proveedor adjudicado para **firmar el contrato correspondiente a la licitación adjudicada**. En este caso, **el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos desde que es citado**. De no firmar, o no presentar los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía requerida para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte del adjudicatario en el plazo señalado precedentemente, el Municipio podrá readjudicar al segundo mejor oferente, haciendo efectiva la boleta de la seriedad de la oferta, y en caso de que éste se desista, al tercer mejor oferente, y así sucesivamente hasta la firma del contrato o, llamar a una nueva propuesta, declarando la licitación desierta.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en conformidad con el artículo 44 letra b) del Reglamento de Funcionamiento y Organización Interna, aprobado por Decreto DAL N° 0008, de fecha 14 de julio de 2023, será la encargada de redactar el contrato.

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las bases administrativas generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

La suscripción del contrato se efectuará mediante firma electrónica avanzada (FEA) de un solo uso, la cual será dispuesta por esta entidad licitante, con costo cero para el adjudicatario, mediante la remisión de un enlace de acceso, en la oportunidad correspondiente.

Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo uso serán debidamente informados al adjudicatario.

14.3 Requisitos para contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 6. "Requisitos para contratar al proveedor adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019.

Si resultase adjudicada una unión temporal de proveedores, conforme a lo prescrito en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, el acuerdo que formalice dicha unión deberá considerar que todos los integrantes son solidariamente responsables en todas las obligaciones que emanan del contrato.

14.4 Prohibición de cesión del contrato

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

14.5 Vigencia del contrato y plazo de ejecución

La vigencia del contrato que se celebre se computará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicio y se extenderá por 12 meses; o bien, hasta que se agote el presupuesto máximo disponible.

14.6 Renovación del Contrato

El plazo del contrato podrá ser renovado hasta por 12 meses, previo informe fundado del ITS del contrato emitido con a lo menos 90 días corridos de anticipación a la fecha de término de este, en que sugiera la necesidad de la renovación, la que deberá basarse siempre en el beneficio económico en base a un comparativo de mercado a la fecha de la renovación y, además, en uno o más de los siguientes criterios:

- a) Satisfacción de los servicios prestados por el proveedor.
- b) Conducta en el cumplimiento de los servicios o trabajos realizados por el proveedor.

El resto del procedimiento para proceder a la renovación es el establecido en el numeral 20.5.3. de las bases administrativas generales.

14.7 Subcontratación

El contratista podrá subcontratar siempre que sea autorizado por escrito por el municipio a través del I.T.S. del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada y acompañar los antecedentes del subcontratista que pretende contratar, en un plazo no inferior a 30 días corridos antes a la fecha en que pretende el ingreso a la obra de personal subcontratado. Respecto de esta solicitud, el municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie.

El contratista será responsable de todas las obligaciones contraídas con el municipio, como asimismo del pago de todas las obligaciones laborales y previsionales que el subcontratista no efectúe respecto de los trabajadores que se hubieren desempeñado en la ejecución del contrato.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

14.8 Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar el contrato, aumentándolo en el equivalente de hasta un 30% del monto originalmente pactado, el que corresponde al presupuesto máximo

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

disponible para la presente contratación. En el caso de modificar el contrato, la garantía fiel cumplimiento de contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de aumentar el contrato, los valores a considerar serán aquellos ofertados en el Anexo N°4 "Oferta Económica".

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

14.9 Reajuste

Los valores del contrato serán reajustados de conformidad con la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), una vez transcurridos 12 meses de vigencia del contrato, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas – INE, o quien lo reemplace o sea su continuador legal, en el año de vigencia del contrato inmediatamente anterior.

14.10 Recepción conforme

La recepción conforme de los servicios será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS). Éste deberá verificar que la ejecución de los servicios contratados se ha realizado de conformidad con los requerimientos efectuados, de acuerdo con las bases técnicas y lo ofertado por el contratista. El ITS del contrato no podrá efectuar la recepción conforme si no se ha efectuado la totalidad del desmontaje por parte del contratista.

El I.T.S. deberá solicitar al contratista los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y deberán ser adjuntados en el sistema de gestión documental:

- a) Carta solicitud del pago correspondiente al estado de pago del mes ejecutoriado, individualizando todos los antecedentes adjuntos y el factoring si correspondiere, indicando el nombre y Rut de la entidad financiera.
- b) Resumen del estado de pago.
- c) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada.
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).
- e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1).
- f) Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores.
- g) Planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que acredite fehacientemente al momento del pago de los servicios, que el contratista está dando cumplimiento a las condiciones salariales ofertadas.
- h) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si corresponde o en su defecto Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- i) Cualquier otro antecedente que el I.T.S. considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa y con ocasión de un rechazo.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

14.11 Forma de Pago

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Los servicios efectivamente prestados, se pagarán una vez que hayan sido totalmente ejecutados y previa recepción conforme del ITS del contrato, de acuerdo con los valores ofertados en el Anexo N°4 por el adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago por los servicios de producción técnica que sean de duración de más de un mes, estos se realizarán por mes vencido, previa recepción conforme del ITS. Si estos servicios finalizarán en la fracción de un mes, procederá el pago proporcional, respecto del valor mensual ofertado.

El municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

Cualquier consulta sobre pago proveedores deberá ser canalizada, a través del teléfono de Tesorería 227573179.

15. MULTAS y SANCIONES

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Incumplimiento	Multa
1	Atraso en el tiempo de entrega del servicio requerido, de conformidad con lo indicado en el párrafo sexto del numeral 2.1 de las bases técnicas.	5 UTM por evento.
2	Cambio en los productos o servicios requeridos, sin autorización del ITS, según lo especificado en el párrafo segundo del numeral 2.1 de las bases técnicas.	5 UTM por evento.
3	Desperfecto imputable al contratista de alguno de los elementos utilizados durante el desarrollo del evento, de acuerdo con lo establecido en el párrafo octavo del numeral 2.1 de las bases técnicas.	8 UTM por cada defecto.
4	Incumplimiento en la presentación o vestimenta del personal de servicio de acuerdo con lo solicitado en el párrafo tercero del numeral 2.1 de las bases técnicas.	5 UTM por evento.
5	Suspensión del servicio por causas imputables al proveedor, de conformidad con el párrafo cuarto del numeral 2.1 de las bases técnicas.	80 UTM por cada hora, con un máximo de 3 horas, continuas o totales por cada evento.
6	Falla de equipos que componen la ficha técnica de los artistas y que afecten al desarrollo del show, según lo dispuesto en el párrafo octavo del numeral 2.1 de las bases técnicas.	10 UTM por cada evento.
7	Atraso en los horarios de prueba de sonido, de acuerdo con lo solicitado por cada artista según lo coordinado con el ITS para cada actividad solicitada, de acuerdo con lo indicado en el párrafo sexto del numeral 2.1 de las bases técnicas.	5 UTM por evento.
8	Ausencia del coordinador a cargo del evento durante el desarrollo del mismo, sin previo aviso, de conformidad con el párrafo primero del numeral 2.2 de las bases técnicas.	10 UTM por evento.
9	Ausencia del prevencionista de riesgo o alguien de su equipo durante el desarrollo del evento, de conformidad con el párrafo primero del numeral 3.1 de las bases técnicas.	20 UTM por cada hora de ausencia.
10	Omisión en el envío de certificaciones del personal requerido al ITS del contrato, según lo indicado en párrafo cuarto del numeral 2.2 de las bases técnicas.	1 UTM por personal.

N°	Incumplimiento	Multa
11	Personal incumple con vestimenta de seguridad de acuerdo con la normativa vigente, según lo indicado en párrafo tercero del numeral 2.2 de las bases técnicas.	1 UTM por personal.
12	Incumplimiento en alguna especificación técnica de algún producto y/o servicio requerido, según lo indicado en párrafo quinto del numeral 2.2 de las bases técnicas.	1 UTM por incumplimiento.
13	No contar con alguno de los artistas escogidos por el ITS del contrato y no se haya autorizado su sustitución por otro, según lo indicado en párrafo séptimo del numeral 2.1 de las bases técnicas.	50 UTM por artista.
14	Por no informar si efectuará o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen del contrato, indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectúa la cesión de créditos contenidos en las facturas.	5 UTM por evento, con un tope de dos eventos.

Las multas deberán pagarse en Tesorería Municipal, en moneda nacional de acuerdo con el valor UTM observado al día del pago de la multa. El monto de las multas cursadas no podrá ser superior al 20% del monto máximo disponible para el contrato.

16. DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS Y DISPOSICIÓN DE TÉRMINO ANTICIPADO

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo establecido en el Reglamento N°00006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

- a) En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios o Libro de Obras según corresponda, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario. .
- b) Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).
- c) El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
- d) El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.

- e) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- f) Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de Desarrollo Comunitario.
- g) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente;
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
 - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b. Los descargos del contratista;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
- h) En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el artículo 6 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
- i) Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- j) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:

- a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
 - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
 - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
- k) Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

17. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causales de término anticipado indicadas en el número 20.10 de las Bases Administrativas Generales aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2018, la Municipalidad, unilateralmente, podrá poner término anticipado del contrato, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumular multas ejecutoriadas ascendentes al 20% del presupuesto máximo disponible para el contrato.
 - ii. Subcontratar algún servicio objeto de la presente licitación sin autorización previa del ITS.
 - iii. Haber presentado documentos y/o antecedentes falsos o adulterados.
 - iv. Cumplimiento del tope de la multa N°5.
- b) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad y al manual de prevención del delito, tanto del contratista, si lo tuviere, como del municipal, aprobado por Decreto DAL N°1301 del 18 de noviembre de 2021.
- c) La incapacidad del adjudicatario para seguir adelante con sus obligaciones, debido a problemas internos u otros, como la quiebra de la empresa o de alguna de las empresas que formen parte de la U.T.P. respectiva, si corresponde, de conformidad con la Ley 20.720.
- d) Por no informar en más de dos oportunidades, si efectuará o no cesión de los créditos contenidos en las facturas que emanen del contrato, indicando el nombre de la o las empresas de factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectúa la cesión de créditos contenidos en las facturas.

18. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por la Municipalidad una vez obtenido el Informe final del ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el numeral 12.4 de las bases administrativas especiales.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el reglamento número 00005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento. En el mismo sentido lo dispuesto el numeral 20.11 del Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que rigen la presente licitación.

19. Clausula Canal Ético de Consultas y Denuncias para Proveedores:

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciante deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

BASES TÉCNICAS
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDE LO BARNECHEA”
ID 2735-121-LQ24

1. GENERALIDADES

Las presentes bases técnicas contienen todos los requisitos y condiciones para la ejecución del servicio, además de la indicación de todos los productos y servicios necesarios que se requerirán durante la vigencia del contrato para la producción técnica del desarrollo de actividades municipales de hasta dos mil personas en forma presencial, en la medida que las condiciones lo permitan.

2. REQUISITOS GENERALES PARA CADA EVENTO

2.1. De las ordenes de trabajo

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Al momento de la suscripción del acta de inicio de servicio, el contratista informará una dirección de correo electrónico, la que constituirá el canal oficial de comunicación con el ITS del contrato. Se presumirá que el contratista ha recibido el correo electrónico por parte del ITS a contar de 3 horas desde que éste le es enviado.

Asimismo, el ITS del contrato podrá tener comunicación telefónica con el contratista, de manera de mantener y velar por la prestación del buen servicio. Con todo, toda comunicación entre las partes deberá quedar respaldada mediante correo electrónico.

Por medio de dicho correo electrónico, el ITS del contrato enviará las ordenes de trabajo al contratista, en las que se informará el tipo de evento, fecha de inicio, duración y término de aquellos, y contendrá los bienes y servicios que se requerirán para el desarrollo de estos. El contratista no podrá sustituir alguno de los bienes o servicios requeridos por el ITS, sin previa aprobación de este.

Para los eventos de media y simple envergadura, el envío de la orden de trabajo el ITS lo realizará con al menos 48 horas de antelación a su realización, y podrá solicitar modificaciones hasta 24 horas antes de su realización. Para los eventos de alta envergadura, estos plazos se amplían en 24 horas.

Asimismo, la municipalidad podrá cancelar la realización de un evento, hasta 24 y 12 horas antes de su realización. En este caso, la Municipalidad asumirá los costos en que haya incurrido la productora por concepto de montaje y recursos humanos, para lo cual deberá entregar un informe detallado, con fotos de lo ejecutado y planillas con el detalle del personal al que se le vaya a pagar sus remuneraciones, pago que deberá ser acreditado en el respectivo estado de pago.

El contratista deberá considerar que el ITS podrá solicitar la realización de más de 1 evento simultáneamente en distintos lugares de la comuna, por lo que deberá contar con personal e infraestructura para dar cumplimiento a aquello. Asimismo, el contratista deberá considerar que, durante un mes, el ITS del contrato podrá requerir la realización de alrededor de 15 eventos, situación que será avisada con 10 días corridos de anticipación. A modo de ejemplo, los eventos que se han requerido en años anteriores son los siguientes: ferias fuera de la comuna, ferias temáticas y ferias de navidad. La realización de cada evento incluye el montaje, desmontaje, traslados, los requerimientos técnicos y el personal.

Se deberá cumplir con el horario e itinerario informado por el ITS para la realización de cada evento. Las instalaciones para cada evento deberán encontrarse listas dos horas antes de la realización del evento.

Para aquellos eventos en que el ITS requiriese la presentación de algún artista, y este se encontrase en impedimento para asistir, el contratista deberá presentar alternativas de similares características, y su definición deberá contar con la aprobación del ITS. La Municipalidad no pagará precio adicional en estos casos.

Durante el evento, el contratista deberá velar por la realización ininterrumpida de cada evento, tomando los resguardos necesarios al efecto. De la misma manera, deberá supervisar la instalación y desinstalación de toda la infraestructura y servicios prestados durante un evento.

2.2. Del personal

Cada producción técnica deberá contar con un coordinador general, el que deberá efectuar labores de coordinación junto al ITS del contrato. Además, el coordinador general deberá estar presente durante toda la realización del evento, incluido el montaje y desmontaje. Dependiendo de los requerimientos del ITS para la habilitación o evento particular, podrá requerir alguno de los profesionales indicados en los listados del numeral 3.1.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

En la orden de trabajo, el ITS del contrato informará al contratista la cantidad de personal requerido para la respectiva habilitación o evento, los que podrán ser más de uno de los indicados en el numeral 3.1 de las bases técnicas. Una vez requeridos, y 3 días hábiles previo al inicio del servicio, el contratista deberá enviar al ITS los certificados que acrediten la calidad del personal requerido, de conformidad con la tabla del numeral 3.1 de las presentes bases técnicas, en el apartado de Recursos Humanos para habilitación o evento respectivo, respecto del Prevencionista de riesgo para eventos con certificado de estructuras (T1) y certificado de curso OS-10 requerido para los guardias de seguridad.

Durante el evento, todo el personal deberá utilizar un uniforme o vestimenta que lo identifique como empleado del contratista. Asimismo, el personal de montaje y desmontaje deberá contar con medidas y vestimenta de seguridad.

El contratista deberá cumplir respecto de su personal con la normativa laboral y previsional vigente, especialmente con las medidas de seguridad de sus trabajadores.

3. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS

3.1. Actividades municipales

Consiste en la realización y desarrollo de eventos y actividades municipales para los emprendedores, como ferias, bazares, ruedas de negocios. De acuerdo con la naturaleza y envergadura del lugar a habilitar o del evento, los eventos pueden ser realizados en espacios abiertos y cerrados, terrenos eriazos, parques, plazas, colegios, centros culturales, salas, estadio, gimnasio, entre otros, y su solicitud y pago sería por días. Para proceder al pago, se requerirá de la recepción conforme del ITS.

El personal, infraestructura y artefactos que se podrá requerir para la producción técnica y artística de actividades municipales, serán los siguientes:

N°	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Cantidad	días
RRHH			
1	Productor jefe: debe estar desde el inicio del montaje, durante todo el evento y hasta el término del desmontaje. Debe desarrollar el proyecto desde el inicio, debe presentar propuestas para la realización de los proyectos, debe manejar la parte intelectual del proyecto, debe mantener el control de todo el personal que trabaja en este.	1	1
2	Coordinador general: debe estar desde el inicio del montaje, durante todo el evento y hasta el término del desmontaje. Debe estar a cargo de todo lo que pasa en el lugar del proyecto desde el montaje hasta el desmontaje, controlando que se cumpla con todos los protocolos de cada lugar.	1	1
3	Asistente de producción uniformado. Jornada de 8 horas.	1	1
4	Personal aseo: incluye materiales de limpieza (escoba, pala, bolsas de basuras, traperero, entre otros). Jornada de 8 horas.	1	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Cantidad	días
5	Personal aseo: incluye materiales de limpieza (escoba, pala, bolsas de basuras, traperero, entre otros). Jornada de 4 horas.	1	1
6	Guardia de seguridad con curso OS-10 de Carabineros, uniformados y con radio de intercomunicación. Jornada de 8 horas.	1	1
7	Guardia de seguridad con curso OS-10 de Carabineros, uniformados y con radio de intercomunicación. Jornada de 4 horas.	1	1
Producción técnica			
1	Amplificación caja mini array PRO. Incluye técnico operador, consola 24 canales, mesa técnica, biombo, y todo lo necesario para la correcta amplificación.	1	1
2	Caja aérea activa con pedestal de 400 watts.	1	1
3	Micrófono head set.	1	1
4	Micrófono de pedestal.	1	1
5	Micrófono inalámbrico.	1	1
6	Micrófono cuello de ganzo para podio.	1	1
7	Micrófono de solapa o lavalier.	1	1
8	Pantalla Led de 3 x 2 mts. con estructura autosoportante. (Incluir visualista y operador)	1	1
9	Tarima forrada con cubrepiso color grafito nuevo y faldón negro de 4 x 3 mts. x 50 cms. de alto, estructura de aluminio, 1 escalera para acceso.	1	1
Infraestructura y Arriendos			
1	<p>BAÑOS TIPO 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Baño portátil para montaje y desmontaje con las siguientes características o equivalente: - Lavamanos interior con bomba de pie y autonomía de 50 litros. - WC con recirculación y descarga de agua accionada por bomba de pie. - Espejo de 30 x 30 cms. - Dispensador de Jabón líquido. - Porta Papel Higiénico. - Luz Led. - Medidas de 1,25 x 1,25 x 2,20 mts. - Contemplar un cortavista - Debe considerar personal para aseo constante. 	1	1
2	<p>BAÑOS TIPO 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Baños móviles de lujo con las siguientes características o equivalente para público general evento: - Trailer de baños que incluye: - 2 wc hombre, 6 urinarios y 2 lavamanos sector hombres. - 6 wc mujer y 2 lavamanos sector mujeres. - Griferías con temporizador. - WC con sistema hands free. - Vanitorio con lavamanos de porcelana. - Espejos amplios de 100 x 200 cmts. - Música ambiental y extractores de aire. - Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros. 	1	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Cantidad	días
	- Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros. - Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio. - Habilitación de agua y canales de desagüe - Personal para aseo constante		
3	Valla papal (por metro lineal)	1	1
4	Toldo retráctil blanco/negro de 3x3 metros.	1	1
5	Toldo impermeable convencional blanco. (valor por metro cuadrado)	1 mt2	1
6	Toldo impermeable convencional negro. (valor por metro cuadrado)	1 mt2	1
7	Toldo de arpillera. (valor por metro cuadrado)	1 mt2	1
8	Carpa de arpillera. (valor por metro cuadrado).	1 mt2	1
9	Carpa impermeable blanca (por metro cuadrado)	1 mt2	1
10	Carpa impermeable negra (por metro cuadrado)	1 mt2	1
11	Arpillera. (por metro cuadrado)	1 mt2	1
12	Corta vista negro (por metro cuadrado)	1 mt2	1
13	Corta vista blanco (por metro cuadrado)	1 mt2	1
14	Corta vista tela impermeable de colores valor por metro cuadrado	1 mt2	1
15	Corta vista impermeable transparente valor por metro cuadrado	1 mt2	1
16	Cubre piso verde nuevo (por metro cuadrado)	1 mt2	1
17	Cubre piso gris o negro nuevo (por metro cuadrado)	1 mt2	1
18	Stand de 2x2 de madera natural con fierro negro, con repisero Con tres cierres en forma de u para delimitar los stand Altura de paneles de 2 mts	1	1
19	Stand de madera de 2x2 con panel trasero y 2 paneles laterales, todos de 2 metros de altura aproximadamente.	1	1
20	Generador 100 kva, cableado, tablero y seguros termomagnéticos. Debe contar con su registro "PR" y considerar tablero eléctrico trifásico certificado, Norma SEC.	1	1
21	Generador 150 kva, cableado, tablero y seguros termo magnéticos. Debe contar con su registro "PR". y considerar tablero eléctrico trifásico certificado, Norma SEC.	1	1
22	Guirnalda de luces, ampolleta vintage led con luz ámbar (valor por metro lineal)	1 metro	1
23	Planta Laurel de 1,20 de altura con macetero envuelto en arpillera, incluye instalación y retiro.	1	1
24	Planta Canelo de 1,20 de altura con macetero envuelto en arpillera, incluye instalación y retiro.	1	1
25	Planta viburnum mascantha de 1,50 metros de altura con macetero envuelto en arpillera, incluye instalación y retiro.	1	1
26	Planta cola de caballo (Equisetum arvense L.) de 1,50 metros de altura con macetero envuelto en arpillera, incluye instalación y retiro.	1	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Cantidad	días
27	Planta boj sobre un plinto negro de 1 mt. de alto x 50 cms. de ancho x 50 cms. de fondo.	1	1
Producción general de elementos, ambiente y espacios			
1	Silla de resina plegable negra	1	1
2	Silla de resina plegable blanca	1	1
3	Mesón plegable de 1,80 x 80 cm. con mantel negro spandex	1	1
4	Dispensador de agua debe considerar agua fría y agua caliente.	1	1
5	50 vasos reciclables de polipapel de 6 oz.	1	1
6	Bidón de agua potable de 20 litros.	1	1
7	Quitason de terraza ajustable en altura y horizontalmente, con altura de 2,4 metros, diámetro de 400 cm. Con soporte y base autosoportante, la tela debe ser de un color elegido por la municipalidad.	1	1
8	Banderines con telas de colores (valor por metro lineal)	1	1
9	Cojines cuadrados de colores para pallets de 1x1, los colores serán elegidos por la municipalidad.	1	1
10	Mesas de picnic color madera (debe incluir mesón y banqueta para sentarse) para 8 personas, alto 80 cm. ancho: 150 cm. fondo: 150 cm.	1	1

N°	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Cantidad	Días
RRHH			
1	Decoradora. Para ambientación de proyectos.	1	1
2	Fotógrafo. Jornada de 8 horas.	1	1
3	Técnico Audiovisual. Jornada de 8 horas.	1	1
4	Técnico en sonido. Jornada de 8 horas.	1	1
5	Técnico sonidista. Jornada de 8 horas.	1	1
6	Técnico sonidista. Jornada de 4 horas.	1	1
7	Tramoya. Jornada de 8 horas.	1	1
8	Tramoya. Jornada de 4 horas.	1	1
9	Maquilladora para sector pinta caritas en eventos para pintar a niños con diferentes temáticas. Incluye maquillaje, pinceles y lo necesario para pintar.	1	1
10	Prevencionista de riesgo para eventos con certificado de estructuras y T1. Debe tener experiencia de al menos 10 actividades en los últimos 7 años (2017 - 2018 - 2019 - 2020-2021-2022-2023). Lo anterior por medio de currículum vitae. Debe realizar toda la tramitación para obtener permisos y autorizaciones de las autoridades y durante el evento él o alguien de su equipo debe estar presente de manera constante.	1	1
Producción técnica			

N°	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Cantidad	Días
1	AMPLIFICACIÓN TIPO 1: - Estructuras truss autosoportado para colgar de módulos de sonido. - 8 sistemas line array activos 1.000 watts. - Flybar o bumper para colgar sistema array. - 4 sub bajos 3200 watts. - Power para sub bajos. - 6 Monitores de piso (según requerimientos técnicos). - 12 Bodypacks del sistema correspondiente (con in ears). - Consola digital 32 canales F.O.H. - Consola digital 32 canales monitoreo. - Multipar 32 ch. - Micrófono para conferencias cuello de ganzo con mini pedestal. - Microfonía serie "A" profesional según fichas técnicas con 20 mics dinámicos (vocales, over, condensador, bombo, etc.) - Set de 6 micrófonos inalámbricos. - Set de pedestales para micrófonos. - Set de clams. - Combinador antena. - Antena direccional. - Side fill. - Front fill. - Drum fill. - 6 cajas aéreas activas 800 Watts para delay. - Intercom para comunicación (No radios). - DJ musicalizador. - Ingeniero sonido sala. - Ingeniero sonido monitores y asistentes de sonido. - Biombo para mesa técnica.	1	1
2	AMPLIFICACIÓN TIPO 2: - Estructuras truss autosoportado para colgar de módulos de sonido. - 12 sistemas line array activos 1.000 watts. - Flybar o bumper para colgar sistema array. - 6 sub bajos 3200 watts. - Power para sub bajos. - 8 Monitores de piso (según requerimientos técnicos). - 12 Bodypacks del sistema correspondiente (con in ears). - Consola digital 48 canales F.O.H. - Consola digital 48 canales monitoreo. - Multipar 48 ch. - Micrófono para conferencias cuello de ganzo con mini pedestal. - Microfonía serie "A" profesional según fichas técnicas con 20 mics dinámicos (vocales, over, condensador, bombo, etc.) - Set de 6 micrófonos inalámbricos. - Set de pedestales para micrófonos. - Set de clams. - Combinador antena. - Antena direccional. - Side fill. - Front fill. - Drum fill. - 6 cajas aéreas activas 800 Watts para delay. - Intercom para comunicación (No radios). - DJ musicalizador.	1	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Cantidad	Días
	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniero sonido sala. - Ingeniero sonido monitores y asistentes de sonido. - Biombo para mesa técnica. 		
3	<p>ILUMINACIÓN TIPO 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Puentes truss 40 cm x 40 cm o superior - frontal y contra luz, auto soportados de 12 ó 10 metros de ancho a 10, 9, 8 metros de altura eventualmente. - 30 Par LED 12 x 18 w - RGBWA. - 4 elipsoidales multigrado. - 12 beam 7R. - 4 robotizados wash con zoom. - 4 Minibrut de 4 lámparas. - 2 Máquina de hazer con ventilador. - 6 Fresneles led. - 24 Canales dimmer. - Consola digital de iluminación MA. - Tablero eléctrico de 63 amp. - Técnicos. - Seguidor. 	1	1
4	<p>ILUMINACIÓN TIPO 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Puentes truss 40 cm x 40 cm o superior - frontal y contra luz, auto soportados de 12 ó 10 metros de ancho a 10, 9, 8 metros de altura eventualmente. - 50 Par LED 12 x 18 w - RGBWA. - 8 elipsoidales multigrado - 20 beam 7R - 6 robotizados wash con zoom. - 6 Minibrut de 4 lámparas. - 2 Máquina de hazer con ventilador. - 8 Fresneles led. - 36 Canales dimmer - Consola digital de iluminación MA - Tablero eléctrico de 63 amp - Técnicos. - Seguidor. 	1	1
5	Foco Par Led.	1	1
6	ILUMINACIÓN GENERAL TIPO 1: 20 focos led de 16.000 lúmenes, incluye técnicos, operadores, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	1	1
7	ILUMINACIÓN GENERAL TIPO 2: 40 par led perimetral 12x18 watts RGBWA incluye técnicos, operadores, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	1	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Cantidad	Días
8	ILUMINACIÓN TIPO 3: - 2 Puentes truss 40 cm x 40 cm o superior - frontal y contra luz, auto soportados de 12 ó 10 metros de ancho a 10, 9, 8 metros de altura eventualmente. - 80 Par LED 12 x 18 w - RGBWA. - 12 elipsoidales multigrado - 32 beam 7R - 8 robotizados wash con zoom. - 8 Minibrut de 4 lámparas. - 2 Máquina de hazer con ventilador. - 12 Fresneles led. - 42 Canales dimmer - Consola digital de iluminación MA - Tablero eléctrico de 120 amp. - Técnicos. - Seguidor.	1	1
Infraestructura y Arriendos			
1	Pasto sintético de altura de 10 mm (por metro cuadrado)	1 mt2	1
2	Pasto sintético de altura de 30 mm (por metro cuadrado)	1 mt2	1
3	Pórtico (Medida Arco Interior 8 mts x 3 mts) Perfil de la Estructura de 1 x 1 las bases + el horizontal superior) Estructura Armada con Perfiles de Fierro que soporten el Viento	1	1
4	Pórtico layher de 10.28 mts de ancho x 6 mts de alto x 2,57 mts de fondo. (considerar gráficas para vestirlo completamente)	1	1
5	Andamio para trabajos en altura	1	1
6	Mesón para stand de madera natural.	1	1
Energía			
1	Distribución eléctrica con punto de energía (calota con 3 enchufes disponibles) para 1 stand con automático y diferencial x c/u.	1	1
Traslados y camiones			
1	Trencito de paseo para 30 niños. Incluye operador	1	1
Producción general de elementos, ambiente y espacios			
1	Enfriador de aire evaporativo de gran caudal de 23.500 m3/h para un área de 170-250 m2, capacidad de agua de 96 litros.	1	1
2	Juego de lounge, contiene 4 pisos altos de madera y fierro negro y 1 mesón de centro.	1	1
3	Juego de lounge incluye 1 sillón de 2 cuerpos, 1 banqueta, 4 sitaliaes, alfombra y mesa de centro.	1	1
4	Sitalia de juego de lounge.	1	1
5	Mesa de centro de juego de lounge.	1	1
6	Mesa lateral de juego de lounge.	1	1
7	Funda blanca para silla	1	1
8	Mantel negro spandex para mesón de 1,80 por 80 cm.	1	1
9	Silla para niños de distintos colores.	1	1
10	Mesa para niños de distintos colores.	1	1
11	Silla de ruedas de acero inoxidable Estructura de acero inoxidable recubierto, plegable con: Apoya brazos desmontables Apoya Pies abatibles y desmontables Ruedas traseras macizas de 24 "con aros de aluminio y aro externo para impulsar.	1	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Cantidad	Días
	Ruedas delanteras de 8 “. Cubierta de asiento y respaldo en cubierta PU Plataforma apoya pies de plástico resistente Ancho Silla: 64 centímetros. Ancho Silla plegada: 28 centímetros. Ancho Asiento: 46 centímetros. Peso silla: 16 kg. Peso máximo usuario: 100 kg.		
12	Tótem fotográfico con cámara de fotos instantánea, debe contar con marco de foto digital para la impresión de estas según diseño entregado por la municipalidad, debe tener capacidad ilimitada de fotos.	1	1
13	Servicio de desratización para un espacio de 2.000 mt2.	1	1
14	Servicio de fumigación para un espacio de 2.000 mt2.	1	1
15	Extintor de Polvo Certificado.	1	1
16	Extintor de CO2.	1	1
17	Sistema de climatización con aire acondicionado con mangas y calefacción para carpa de 2.300 metros cuadrados (incluye generador y todo lo necesario para el funcionamiento de este)	1	1
18	Basurero individual.	1	1
19	Cono naranja de seguridad de 90cms.		
20	Lámparas de lágrimas (Blancas o negras)	1	1
21	Atril de madera	1	1
22	Fotografía instantánea itinerante debe tener capacidad ilimitada de fotos con logo entregado por la municipalidad.	1	1
23	Ambulancia con personal paramédico y/o enfermera: el móvil debe encontrarse apto para traslado de pacientes en situaciones con riesgo vital. Debe contar con material fijo y móvil: elementos básicos de diagnóstico, de asistencia cardiovascular D.E.A, equipamiento para vía aérea, tanques de oxígeno fijos y portátiles, laringoscopio, oxímetro, férulas inflables o rígidas, collares cervicales, tablas largas y corta, gasas, vendas, jeringas, soluciones, antisépticos, elementos de bioseguridad, kit infectocontagiosas, fármacos varios, insumos.	1	1
ACTIVIDADES O CONTENIDO			
1	Show de magia de 1 hora con un mago para niños o adultos de manera presencial.	1	1
2	Sector pinta caritas de 2 horas de duración. Incluye mesas y sillas de colores para niños, maquillajes, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1	1
3	Taller de 2 horas de manualidades para niños, debe tener una capacidad para 20 niños simultáneamente, incluye materiales, mesas y sillas para niños y todo lo necesario para la realización del taller.	1	1
4	Taller de 2 horas de compostaje, debe tener una capacidad para 20 personas simultáneamente, incluye materiales, mesas y sillas y todo lo necesario para la realización del taller.	1	1
5	Juego de mesa Ludo o similar.	1	1
6	Juego de mesa Domino o similar.	1	1
Infraestructura y Arriendos			
1	Toldo impermeable blanco o negro valor por metro cuadrado	1	1
2	Toldo de arpillera valor por metro cuadrado	1	1
3	Toldo de malla raschel valor por metro cuadrado	1	1
4	Toldo tela impermeable de colores valor por metro cuadrado	1	1
5	Toldo transparente valor por metro cuadrado	1	1

N°	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Cantidad	Días
6	Toldo de malla camonet valor por metro cuadrado	1	1
7	Carpa de arpillera valor por metro cuadrado	1	1
8	Carpa negro o blanco impermeable valor por metro cuadrado	1	1
9	Carpa de malla raschel valor por metro cuadrado	1	1
10	Carpa tela impermeable de colores valor por metro cuadrado	1	1
11	Carpa transparente valor por metro cuadrado	1	1
12	Carpa de malla camonet valor por metro cuadrado	1	1
13	Corta vista de arpillera valor por metro cuadrado	1	1
14	Corta vista negro o blanco impermeable valor por metro cuadrado	1	1
15	Corta vista de malla raschel valor por metro cuadrado	1	1
16	Corta vista tela impermeable de colores valor por metro cuadrado	1	1
17	Corta vista transparente valor por metro cuadrado	1	1
18	Corta vista de malla camonet valor por metro cuadrado	1	1
19	Cubre piso gris valor por metro cuadrado	1	1
20	Cubre piso verde valor por metro cuadrado	1	1
21	Toldo blanco de 3x3, debe contar con cierre con tela tensada en 3 de sus costados (Tipo corchete)	1	1
22	Separadores de fila con pedestal valor por metro cuadrado	1	1
23	Cerco de madera color madera natural de 1 metro de largo por 1 metro de altura. Valor por metro lineal.	1	1
24	Banderines con telas de colores (por metro lineal)	1	1
25	Guirnalda de luces, ampolleta vintage led con luz ámbar (valor por metro lineal)	1	1
26	Valla papal (por metro lineal)	1	1
27	Mesas de picnic color madera (debe incluir mesón y banquetta para sentarse) para 8 personas, alto 80 cm. ancho: 150 cm. fondo: 150 cm.	1	1
28	Quitasol de terraza ajustable en altura y horizontalmente, con altura de 2,4 metros, diámetro de 400 cm. Con soporte y base autosoportante, la tela debe ser de un color elegido por la municipalidad.	1	1
29	Pallet de 1x1 metro de color de madera natural.	1	1
30	Cojines cuadrados de colores para pallets de 1x1, los colores serán elegidos por la municipalidad.	1	1

4. IMÁGENES REFERENCIALES DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

A continuación, y únicamente para efectos ilustrativos, se entregan imágenes referenciales de algunos de los productos requeridos, los cuales pueden ser iguales o de similares características

**STAND DE MADERA
DE 2X2 METROS**



**QUITASOL DE
TERRAZA AJUSTABLE
EN ALTURA Y
HORIZONTALMENTE,
CON ALTURA DE 2,4
METROS, DIÁMETRO
DESDE 400 CM. CON
SOPORTE Y BASE
AUTOSOPORTANTE,
LA TELA DEBE SER
DE UN COLOR
ELEGIDO POR LA
MUNICIPALIDAD**



**BANDERINES CON
TELAS DE COLORES**



**COJINES
CUADRADOS DE
COLORES PARA
PALLETS DE 1X1, LOS
COLORES SERÁN
ELEGIDOS POR LA
MUNICIPALIDAD**



**MESAS DE PICNIC
COLOR MADERA
(DEBE INCLUIR
MESÓN Y
BANQUETA PARA
SENTARSE) PARA 8
PERSONAS, ALTO 80
CM. ANCHO 150 CM.
Y FONDO 150 CM**



ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR
CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES**

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDE LO
BARNECHEA”**

ID 2735-121-LQ24

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT N° _____, ambos domiciliados
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N° 19.886, como así mismo la dispuestas en el artículo 35 septies de la Ley N°21.634, que
moderniza la Ley ya citada, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.933, que
establece la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos,
financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del
artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, que fija el texto refundido,
coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 y que cumpla con lo dispuesto en el
numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado
mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

***La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.**

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6

del inciso segundo del artículo 62 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de noviembre de 2021.

“La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N°20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley. Asimismo, el oferente declara que no se encuentra dentro de las hipótesis de inhabilitación dispuestas en el artículo 35 septies de la ley N°21.634, que moderniza la Ley de Compras y demás normas relacionadas.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriadamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

Nº	Nombre Socio/Accionista	Porcentaje Derechos
1		
2		
3		
4		

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ____ / no ser ____ cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:
- a) Presidente de la República.
 - b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
 - c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
 - d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
 - g) Contralor General de la República.
 - h) Consejeros del Banco Central de Chile.
 - i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
 - j) Ministros del Tribunal Constitucional.
 - k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
 - l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
 - m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
 - n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
 - o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2-A

EXPERIENCIA EVENTOS ALTA ENVERGADURA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDE LO BARNECHEA”

ID 2735-121-LQ24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Individualización contrato, orden de compra o certificado de mandante	Fecha contrato	Individualización de facturas (N°, fecha)	Monto total facturas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

ANEXO N° 2-B

EXPERIENCIA EVENTOS MEDIA ENVERGADURA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDE LO BARNECHEA”

ID 2735-121-LQ24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Individualización contrato, orden de compra o certificado de mandante	Fecha contrato	Individualización de facturas (N°, fecha)	Monto total facturas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

ANEXO N° 2-C

EXPERIENCIA EVENTOS SIMPLE ENVERGADURA

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDE LO BARNECHEA”

ID 2735-121-LQ24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	Individualización contrato, orden de compra o certificado de mandante	Fecha contrato	Individualización de facturas (N°, fecha)	Monto total facturas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				

ANEXO N° 3
MATERIA DE ALTO IMPACTO SOCIAL

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDE LO
BARNECHEA”**

ID 2735-121-LQ24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recaer en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	

ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA
“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDE LO BARNECHEA”
ID 2735-121-LQ24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

N°	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	Valor maximo a ofertar (\$)	Valor unitario impuestos incluidos
RRHH			
1	Productor jefe: debe estar desde el inicio del montaje, durante todo el evento y hasta el término del desmontaje. Debe desarrollar el proyecto desde el inicio, debe presentar propuestas para la realización de los proyectos, debe manejar la parte intelectual del proyecto, debe mantener el control de todo el personal que trabaja en este.	\$479.967	
2	Coordinador general: debe estar desde el inicio del montaje, durante todo el evento y hasta el término del desmontaje. Debe estar a cargo de todo lo que pasa en el lugar del proyecto desde el montaje hasta el desmontaje, controlando que se cumpla con todos los protocolos de cada lugar.	\$364.933	
3	Asistente de producción uniformado. Jornada de 8 horas.	\$126.933	
4	Personal aseo: incluye materiales de limpieza (escoba, pala, bolsas de basuras, trapero, entre otros). Jornada de 8 horas.	\$130.900	
5	Personal aseo: incluye materiales de limpieza (escoba, pala, bolsas de basuras, trapero, entre otros). Jornada de 4 horas.	\$103.133	
6	Guardia de seguridad con curso OS-10 de Carabineros, uniformados y con radio de intercomunicación. Jornada de 8 horas.	\$122.967	
7	Guardia de seguridad con curso OS-10 de Carabineros, uniformados y con radio de intercomunicación. Jornada de 4 horas.	\$115.033	
Producción técnica			
1	Amplificación caja mini array PRO. Incluye técnico operador, consola 24 canales, mesa técnica, biombo, y todo lo necesario para la correcta amplificación.	\$567.233	
2	Caja aérea activa con pedestal de 400 watts.	\$122.967	
3	Micrófono head set.	\$65.450	
4	Micrófono de pedestal.	\$61.483	
5	Micrófono inalámbrico.	\$65.450	
6	Micrófono cuello de ganzo para podio.	\$65.450	
7	Micrófono de solapa o lavalier.	\$65.450	
8	Pantalla Led de 3 x 2 mts. con estructura autosoportante. (Incluir visualista y operador)	\$880.600	
9	Tarima forrada con cubrepiso color grafito nuevo y faldón negro de 4 x 3 mts. x 50 cms. de alto, estructura de aluminio, 1 escalera para acceso.	\$503.767	
Infraestructura y Arriendos			

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

1	BAÑOS TIPO 1	\$194.367	
	- Baño portátil para montaje y desmontaje con las siguientes características o equivalente:		
	- Lavamanos interior con bomba de pie y autonomía de 50 litros.		
	- WC con recirculación y descarga de agua accionada por bomba de pie.		
	- Espejo de 30 x 30 cms.		
	- Dispensador de Jabón Líquido.		
	- Porta Papel Higiénico.		
	- Luz Led.		
	- Medidas de 1,25 x 1,25 x 2,20 mts.		
	- Contemplar un cortavista		
- Debe considerar personal para aseo constante.			
2	BAÑOS TIPO 2	\$1.785.000	
	- Baños móviles de lujo con las siguientes características o equivalente para público general evento:		
	- Trailer de baños que incluye:		
	- 2 wc hombre, 6 urinarios y 2 lavamanos sector hombres.		
	- 6 wc mujer y 2 lavamanos sector mujeres.		
	- Griferías con temporizador.		
	- WC con sistema hands free.		
	- Vanitorio con lavamanos de porcelana.		
	- Espejos amplios de 100 x 200 cmts.		
	- Música ambiental y extractores de aire.		
	- Capacidad de estanque de agua de 1.200 litros.		
	- Capacidad de estanque de residuos 2.500 litros.		
	- Carrocería de fierro forjado recubierto en fibra de vidrio.		
	- Habilitación de agua y canales de desagüe		
- Personal para aseo constante			
3	Valla papal (por metro lineal)	\$10.115	
4	Toldo retráctil blanco/negro de 3x3 metros.	\$69.417	
5	Toldo impermeable convencional blanco. (valor por metro cuadrado)	\$9.520	
6	Toldo impermeable convencional negro. (valor por metro cuadrado)	\$9.520	
7	Toldo de arpillera. (valor por metro cuadrado)	\$10.710	
8	Carpa de arpillera. (valor por metro cuadrado).	\$11.424	
9	Carpa impermeable blanca (por metro cuadrado)	\$10.512	
10	Carpa impermeable negra (por metro cuadrado)	\$10.512	
11	Arpillera. (por metro cuadrado)	\$11.503	
12	Corta vista negro (por metro cuadrado)	\$8.528	
13	Corta vista blanco (por metro cuadrado)	\$8.608	
14	Corta vista tela impermeable de colores valor por metro cuadrado	\$9.401	
15	Corta vista impermeable transparente valor por metro cuadrado	\$9.798	
16	Cubre piso verde nuevo (por metro cuadrado)	\$6.109	

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

17	Cubre piso gris o negro nuevo (por metro cuadrado)	\$3.713	
18	Stand de 2x2 de madera natural con fierro negro, con repisero	\$368.900	
	Con tres cierres en forma de u para delimitar los stand		
	Altura de paneles de 2 mts		
19	Stand de madera de 2x2 con panel trasero y 2 paneles laterales, todos de 2 metros de altura aproximadamente.	\$309.400	
20	Generador 100 kva, cableado, tablero y seguros termomagnéticos. Debe contar con su registro "PR" y considerar tablero eléctrico trifásico certificado, Norma SEC.	\$753.667	
21	Generador 150 kva, cableado, tablero y seguros termo magnéticos. Debe contar con su registro "PR". y considerar tablero eléctrico trifásico certificado, Norma SEC.	\$884.567	
22	Guirnalda de luces, ampolleta vintage led con luz ámbar (valor por metro lineal)	\$9.123	
23	Planta Laurel de 1,20 de altura con macetero envuelto en arpillera, incluye instalación y retiro.	\$71.400	
24	Planta Canelo de 1,20 de altura con macetero envuelto en arpillera, incluye instalación y retiro.	\$71.400	
25	Planta viburnum mascantha de 1,50 metros de altura con macetero envuelto en arpillera, incluye instalación y retiro.	\$71.400	
26	Planta cola de caballo (Equisetum arvense L.) de 1,50 metros de altura con macetero envuelto en arpillera, incluye instalación y retiro.	\$71.400	
27	Planta boj sobre un plinto negro de 1 mt. de alto x 50 cms. de ancho x 50 cms. de fondo.	\$71.400	
Producción general de elementos, ambiente y espacios			
1	Silla de resina plegable negra	\$4.879	
2	Silla de resina plegable blanca	\$4.879	
3	Mesón plegable de 1,80 x 80 cm. con mantel negro spandex	\$18.842	
4	Dispensador de agua debe considerar agua fría y agua caliente.	\$48.393	
5	50 vasos reciclables de polipapel de 6 oz.	\$1.071	
6	Bidón de agua potable de 20 litros.	\$9.917	
7	Quitasol de terraza ajustable en altura y horizontalmente, con altura de 2,4 metros, diámetro de 400 cm. Con soporte y base autosoportante, la tela debe ser de un color elegido por la municipalidad.	\$68.326	
8	Banderines con telas de colores (valor por metro lineal)	\$6.347	
9	Cojines cuadrados de colores para pallets de 1x1, los colores serán elegidos por la municipalidad.	\$39.667	
10	Mesas de picnic color madera (debe incluir mesón y banqueta para sentarse) para 8 personas, alto 80 cm. ancho: 150 cm. fondo: 150 cm.	\$62.277	
N°	ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS		Valor unitario impuestos incluidos
RRHH			
1	Decoradora. Para ambientación de proyectos.	\$297.500	
2	Fotógrafo. Jornada de 8 horas.	\$349.067	
3	Técnico Audiovisual. Jornada de 8 horas.	\$140.817	
4	Técnico en sonido. Jornada de 8 horas.	\$140.817	
5	Técnico sonidista. Jornada de 8 horas.	\$140.817	

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

6	Técnico sonidista. Jornada de 4 horas.	\$124.950	
7	Tramoya. Jornada de 8 horas.	\$140.817	
8	Tramoya. Jornada de 4 horas.	\$124.950	
9	Maquilladora para sector pinta caritas en eventos para pintar a niños con diferentes temáticas. Incluye maquillaje, pinceles y lo necesario para pintar.	\$198.333	
10	Prevencionista de riesgo para eventos con certificado de estructuras y T1. Debe tener experiencia de al menos 10 actividades en los últimos 7 años (2017 - 2018 - 2019 - 2020-2021-2022-2023). Lo anterior por medio de currículum vitae. Debe realizar toda la tramitación para obtener permisos y autorizaciones de las autoridades y durante el evento él o alguien de su equipo debe estar presente de manera constante.	\$2.380.000	
Producción técnica			
1	AMPLIFICACIÓN TIPO 1:	\$2.994.833	
	- Estructuras truss autosoportado para colgar de módulos de sonido.		
	- 8 sistemas line array activos 1.000 watts.		
	- Flybar o bumper para colgar sistema array.		
	- 4 sub bajos 3200 watts.		
	- Power para sub bajos.		
	- 6 Monitores de piso (según requerimientos técnicos).		
	- 12 Bodypacks del sistema correspondiente (con in ears).		
	- Consola digital 32 canales F.O.H.		
	- Consola digital 32 canales monitoreo.		
	- Multipar 32 ch.		
	- Micrófono para conferencias cuello de ganzo con mini pedestal.		
	- Microfonía serie "A" profesional según fichas técnicas con 20 mics dinámicos (vocales, over, condensador, bombo, etc.)		
	- Set de 6 micrófonos inalámbricos.		
	- Set de pedestales para micrófonos.		
	- Set de clams.		
	- Combinador antena.		
	- Antena direccional.		
	- Side fill.		
	- Front fill.		
- Drum fill.			
- 6 cajas aéreas activas 800 Watts para delay.			
- Intercom para comunicación (No radios).			
- DJ musicalizador.			
- Ingeniero sonido sala.			
- Ingeniero sonido monitores y asistentes de sonido.			
- Biombo para mesa técnica.			
2	AMPLIFICACIÓN TIPO 2:	\$3.649.333	
	- Estructuras truss autosoportado para colgar de módulos de sonido.		
	- 12 sistemas line array activos 1.000 watts.		
	- Flybar o bumper para colgar sistema array.		

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

	<ul style="list-style-type: none"> - 6 sub bajos 3200 watts. - Power para sub bajos. - 8 Monitores de piso (según requerimientos técnicos). - 12 Bodypacks del sistema correspondiente (con in ears). - Consola digital 48 canales F.O.H. - Consola digital 48 canales monitoreo. - Multipar 48 ch. - Micrófono para conferencias cuello de ganzo con mini pedestal. - Microfonía serie "A" profesional según fichas técnicas con 20 mics dinámicos (vocales, over, condensador, bombo, etc.) - Set de 6 micrófonos inalámbricos. - Set de pedestales para micrófonos. - Set de clams. - Combinador antena. - Antena direccional. - Side fill. - Front fill. - Drum fill. - 6 cajas aéreas activas 800 Watts para delay. - Intercom para comunicación (No radios). - DJ musicalizador. - Ingeniero sonido sala. - Ingeniero sonido monitores y asistentes de sonido. - Biombo para mesa técnica. 		
3	<p>ILUMINACIÓN TIPO 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Puentes truss 40 cm x 40 cm o superior - frontal y contra luz, auto soportados de 12 ó 10 metros de ancho a 10, 9, 8 metros de altura eventualmente. - 30 Par LED 12 x 18 w - RGBWA. - 4 elipsoidales multigrado. - 12 beam 7R. - 4 robotizados wash con zoom. - 4 Minibrut de 4 lámparas. - 2 Máquina de hazer con ventilador. - 6 Fresneles led. - 24 Canales dimmer. - Consola digital de iluminación MA. - Tablero eléctrico de 63 amp. - Técnicos. - Seguidor. 	\$2.975.000	
4	<p>ILUMINACIÓN TIPO 2</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Puentes truss 40 cm x 40 cm o superior - frontal y contra luz, auto soportados de 12 ó 10 metros de ancho a 10, 9, 8 metros de altura eventualmente. - 50 Par LED 12 x 18 w - RGBWA. - 8 elipsoidales multigrado - 20 beam 7R 	\$3.570.000	

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

	- 6 robotizados wash con zoom.		
	- 6 Minibrut de 4 lámparas.		
	- 2 Máquina de hazer con ventilador.		
	- 8 Fresneles led.		
	- 36 Canales dimmer		
	- Consola digital de iluminación MA		
	- Tablero eléctrico de 63 amp		
	- Técnicos.		
	- Seguidor.		
5	Foco Par Led.	\$46.410	
6	ILUMINACIÓN GENERAL TIPO 1: 20 focos led de 16.000 lúmenes, incluye técnicos, operadores, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	\$596.983	
7	ILUMINACIÓN GENERAL TIPO 2: 40 par led perimetral 12x18 watts RGBWA incluye técnicos, operadores, cableado y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	\$844.900	
8	ILUMINACIÓN TIPO 3: - 2 Puentes truss 40 cm x 40 cm o superior - frontal y contra luz, auto soportados de 12 ó 10 metros de ancho a 10, 9, 8 metros de altura eventualmente. - 80 Par LED 12 x 18 w - RGBWA. - 12 elipsoidales multigrado - 32 beam 7R - 8 robotizados wash con zoom. - 8 Minibrut de 4 lámparas. - 2 Máquina de hazer con ventilador. - 12 Fresneles led. - 42 Canales dimmer - Consola digital de iluminación MA - Tablero eléctrico de 120 amp. - Técnicos. - Seguidor.	\$3.490.667	
Infraestructura y Arriendos			
1	Pasto sintético de altura de 10 mm (por metro cuadrado)	\$6.148	
2	Pasto sintético de altura de 30 mm (por metro cuadrado)	\$7.735	
3	Pórtico (Medida Arco Interior 8 mts x 3 mts) Perfil de la Estructura de 1 x 1 las bases + el horizontal superior) Estructura Armada con Perfiles de Fierro que soporten el Viento	\$813.167	
4	Pórtico layher de 10,28 mts de ancho x 6 mts de alto x 2,57 mts de fondo. (considerar gráficas para vestirlo completamente)	\$2.300.667	
5	Andamio para trabajos en altura	\$122.967	
6	Mesón para stand de madera natural.	\$95.993	
Energía			
1	Distribución eléctrica con punto de energía (calota con 3 enchufes disponibles) para 1 stand con automático y diferencial x c/u.	\$57.517	
Traslados y camiones			
1	Trencito de paseo para 30 niños. Incluye operador	\$1.309.000	

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Producción general de elementos, ambiente y espacios			
1	Enfriador de aire evaporativo de gran caudal de 23.500 m3/h para un área de 170-250 m2, capacidad de agua de 96 litros.	\$273.700	
2	Juego de lounge, contiene 4 pisos altos de madera y fierro negro y 1 mesón de centro.	\$297.500	
3	Juego de lounge incluye 1 sillón de 2 cuerpos, 1 banqueta, 4 sitaliales, alfombra y mesa de centro.	\$357.000	
4	Sitalia de juego de lounge.	\$75.367	
5	Mesa de centro de juego de lounge.	\$75.367	
6	Mesa lateral de juego de lounge.	\$75.367	
7	Funda blanca para silla	\$2.777	
8	Mantel negro spandex para mesón de 1,80 por 80 cm.	\$11.503	
9	Silla para niños de distintos colores.	\$2.380	
10	Mesa para niños de distintos colores.	\$10.115	
11	Silla de ruedas de acero inoxidable Estructura de acero inoxidable recubierto, plegable con:	\$72.590	
	Apoya brazos desmontables		
	Apoya Pies abatibles y desmontables		
	Ruedas traseras macizas de 24 "con aros de aluminio y aro externo para impulsar.		
	Ruedas delanteras de 8 ".		
	Cubierta de asiento y respaldo en cubierta PU Plataforma apoya pies de plástico resistente Ancho Silla: 64 centímetros.		
	Ancho Silla plegada: 28 centímetros. Ancho Asiento: 46 centímetros.		
	Peso silla: 16 kg.		
	Peso máximo usuario: 100 kg.		
12	Tótem fotográfico con cámara de fotos instantánea, debe contar con marco de foto digital para la impresión de estas según diseño entregado por la municipalidad, debe tener capacidad ilimitada de fotos.	\$579.133	
13	Servicio de desratización para un espacio de 2.000 mt2.	\$476.000	
14	Servicio de fumigación para un espacio de 2.000 mt2.	\$654.500	
15	Extintor de Polvo Certificado.	\$12.297	
16	Extintor de CO2.	\$12.297	
17	Sistema de climatización con aire acondicionado con mangas y calefacción para carpa de 2.300 metros cuadrados (incluye generador y todo lo necesario para el funcionamiento de este)	\$2.776.667	
18	Basurero individual.	\$9.123	
19	Cono naranja de seguridad de 90cms.	\$10.870	
20	Lámparas de lágrimas (Blancas o negras)	\$79.333	
21	Atril de madera	\$21.023	
22	Fotografía instantánea itinerante debe tener capacidad ilimitada de fotos con logo entregado por la municipalidad.	\$527.567	
23	Ambulancia con personal paramédico y/o enfermera: el móvil debe encontrarse apto para traslado de pacientes en situaciones con riesgo vital. Debe contar con material fijo y móvil: elementos básicos de diagnóstico, de asistencia cardiovascular D.E.A, equipamiento para vía aérea, tanques de oxígeno fijos y portátiles, laringoscopio, oxímetro, férulas inflables o rígidas, collares cervicales, tablas largas y corta,	\$456.167	

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

	gasas, vendas, jeringas, soluciones, antisépticos, elementos de bioseguridad, kit infectocontagiosas, fármacos varios, insumos.		
ACTIVIDADES O CONTENIDO			
1	Show de magia de 1 hora con un mago para niños o adultos de manera presencial.	\$384.767	
2	Sector pinta caritas de 2 horas de duración. Incluye mesas y sillas de colores para niños, maquillajes, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	\$448.233	
3	Taller de 2 horas de manualidades para niños, debe tener una capacidad para 20 niños simultáneamente, incluye materiales, mesas y sillas para niños y todo lo necesario para la realización del taller.	\$547.400	
4	Taller de 2 horas de compostaje, debe tener una capacidad para 20 personas simultáneamente, incluye materiales, mesas y sillas y todo lo necesario para la realización del taller.	\$547.400	
5	Juego de mesa Ludo o similar.	\$37.683	
6	Juego de mesa Domino o similar.	\$37.683	
Infraestructura y Arriendos			
1	Toldo impermeable blanco o negro valor por metro cuadrado	\$18.743	
2	Toldo de arpillera valor por metro cuadrado	\$21.817	
3	Toldo de malla raschel valor por metro cuadrado	\$18.743	
4	Toldo tela impermeable de colores valor por metro cuadrado	\$18.743	
5	Toldo transparente valor por metro cuadrado	\$18.743	
6	Toldo de malla camonet valor por metro cuadrado	\$21.817	
7	Carpa de arpillera valor por metro cuadrado	\$23.205	
8	Carpa negro o blanco impermeable valor por metro cuadrado	\$21.123	
9	Carpa de malla raschel valor por metro cuadrado	\$21.123	
10	Carpa tela impermeable de colores valor por metro cuadrado	\$21.123	
11	Carpa transparente valor por metro cuadrado	\$21.123	
12	Carpa de malla camonet valor por metro cuadrado	\$20.627	
13	Corta vista de arpillera valor por metro cuadrado	\$20.230	
14	Corta vista negro o blanco impermeable valor por metro cuadrado	\$17.949	
15	Corta vista de malla raschel valor por metro cuadrado	\$17.949	
16	Corta vista tela impermeable de colores valor por metro cuadrado	\$20.329	
17	Corta vista transparente valor por metro cuadrado	\$14.578	
18	Corta vista de malla camonet valor por metro cuadrado	\$16.065	
19	Cubre piso gris valor por metro cuadrado	\$8.290	
20	Cubre piso verde valor por metro cuadrado	\$8.885	
21	Toldo blanco de 3x3, debe contar con cierre con tela tensada en 3 de sus costados (Tipo corchete)	\$77.350	
22	Separadores de fila con pedestal valor por metro cuadrado	\$36.493	
23	Cerco de madera color madera natural de 1 metro de largo por 1 metro de altura. Valor por metro lineal.	\$11.900	
24	Banderines con telas de colores (por metro lineal)	\$12.495	

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

25	Guirnalda de luces, ampolleta vintage led con luz ámbar (valor por metro lineal)	\$13.288	
26	Valla papal (por metro lineal)	\$14.677	
27	Mesas de picnic color madera (debe incluir mesón y banquetta para sentarse) para 8 personas, alto 80 cm. ancho: 150 cm. fondo: 150 cm.	\$142.800	
28	Quitasol de terraza ajustable en altura y horizontalmente, con altura de 2,4 metros, diámetro de 400 cm. Con soporte y base autosoportante, la tela debe ser de un color elegido por la municipalidad.	\$142.800	
29	Pallet de 1x1 metro de color de madera natural.	\$19.437	
30	Cojines cuadrados de colores para pallets de 1x1, los colores serán elegidos por la municipalidad.	\$83.300	

ANEXO N°5

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA ACTIVIDADES DE EMPRENDE LO BARNECHEA”
ID 2735-121-LQ24**

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **PUBLÍQUESE** por parte del Departamento de Licitaciones Municipales de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos el presente Decreto, en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NATALIA VICTORIA MAYA CERECEDA

**DOMINIQUE MAGDALENA CHADWICK
QUEZADA**

SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 684030711371815 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>